



CROQUIS O BOSQUEJO DEL ESTABLECIMIENTO Y ÁREAS A INTERVENIR
Centro Educativo Público a ser atendido por la modalidad OPF

ASPECTOS GENERALES:			
DEPARTAMENTO:	PETEN	MUNICIPIO:	SAN ANDRES
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	EORM	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:	CASERIO EL JOBO
CÓDIGO DEL ESTABLECIMIENTO:	17-04-1056-43		

BOSQUEJO

AREA A INTERVENIR

AREA A INTERVENIR


NORTE

 firma y Sello del Presidente del OPF		 firma y Sello del Director del Centro Educativo	
---	---	---	---



CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA-

NUMERO 317-2024-000398. En el municipio de FLORES del departamento de PETEN, el uno de octubre de dos mil veinticuatro (01/10/2024), comparecemos por una parte GLORIA LLANIRA CATALÁN PUGA DE MARROQUIN, de cincuenta (50) años de edad, CASADA, guatemalteco(a), DOCTORA EN DINÁMICA HUMANA Y SALUD MENTAL CON DISTINCIÓN MAGNA CUM LAUDE, de este domicilio; me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2416 35241 1704 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, en la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN, según lo acredito con los siguientes documentos: a) Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo Número cero veintidós guion diecisiete guion uno guion dos mil veinticuatro (022-17-1-2024) de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024); b) Acuerdo Ministerial Número DIREH guion tres mil cuatrocientos noventa y cinco guion A guion dos mil veinticuatro (DIREH-3495-A-2024), de fecha veintiocho de mayo del dos mil veinticuatro (28/05/2024), por medio del cual se aprobó el contrato descrito en la literal anterior; c) Acta de toma de posesión número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024) de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro (03/06/2024), asentada en el folio número noventa y cinco (95), del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro número L dos cincuenta mil ciento cuarenta y siete (L2 50147), de la Delegación de Recursos Humanos del Ministerio de Educación; d) Acuerdo Ministerial Número tres mil seiscientos sesenta y siete guion dos mil doce (3667-2012) de fecha nueve de noviembre del dos mil doce (09/11/2012); y, e) Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN - DIDEDUC - PETÉN - del Ministerio de Educación, situada en CALLE PRINCIPAL HACIA EL AEREOPUERTO, FRENTE AL CENTRO UNIVERSITARIO, SANTA ELENA DE LA CRUZ DE PETÉN, FLORES, PETEN; y por otra parte comparece: KIMBERLI ALEXIA MERCADO MENDEZ de veintinueve (29) años de edad SOLTERA, AMA DE CASA, guatemalteco(a), con domicilio en el departamento de PETEN, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número 2655 90795 1704 extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Representante Legal de CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA E.O.R.M. DE CASERIO EL JOBO de EORM con código de establecimiento 17-04-1056-43 ubicada en CASERIO EL JOBO, del municipio de SAN ANDRES, departamento de PETEN, entidad que en curso del presente documento podrá denominarse simplemente como CONSEJO DE PADRES la cual se encuentra inscrita en la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN, bajo el número de resolución JE-04-066 de fecha veintidós de mayo de dos mil (22/05/2000); personería que acredito con la copia del acta en la que consta mi nombramiento, el cual se encuentra inscrito en el registro correspondiente de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN bajo el número 07-2021, folio del 84 al 86, del libro 02; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos CALLE PRINCIPAL HACIA EL AEREOPUERTO, FRENTE AL CENTRO UNIVERSITARIO, SANTA ELENA DE LA CRUZ DE PETÉN. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las calidades ejercitadas son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente convenio; c) Que en adelante, las entidades que representamos se podrán denominar, el Ministerio de Educación será el - MINEDUC-; la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE PETÉN como - DIDEDUC - PETÉN - y con relación al CONSEJO EDUCATIVO, COMITÉ EDUCATIVO -COEDUCA-, JUNTA ESCOLAR, CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA U OTRA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA, se entenderá que se trata de la Organización de Padres de Familia que podrá abreviarse simplemente como -OPF-, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número doscientos treinta y tres guion dos mil diecisiete (233-2017) de fecha 27 de octubre de 2017, y Decreto del Congreso de la República de Guatemala número dieciséis guion dos mil diecisiete (16-2017) de fecha 26 de septiembre de 2017 "Ley de Alimentación Escolar y sus reformas"; d) Que, encontrándonos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, en la calidad con que actuamos acordamos suscribir el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PROGRAMA DE APOYO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES PÚBLICOS" A LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF- DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS -DIGEPSA-, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se suscribe con fundamento en lo establecido en los artículos: 32 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; 27 literal d) y 33 literal f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Organismo Ejecutivo"; 3, 19 y 32 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; 5 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 "Reglamento de Manejo de